



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

## PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires,  
sancionan con fuerza de

### LEY

Artículo 1°: La presente ley será aplicable a los contratos de servicios públicos ----- privatizados celebrados por la Administración Pública Provincial regidos por normas de derecho público, de conformidad con lo normado por la Leyes 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario y 12.727 -y sus modificatorias- de Emergencia Administrativa, Económica y Financiera del Estado Provincial.

Artículo 2°: A partir de la sanción de la presente ley, en los contratos de ----- servicios públicos privatizados celebrados por la Administración Pública Provincial bajo normas de derecho público, quedan sin efecto las cláusulas de ajuste en dólar o en otras divisas extranjeras y las cláusulas indexatorias, basadas en índices de precios de otros países y cualquier otro mecanismo indexatorio. Los precios y tarifas de los servicios públicos privatizados, quedan establecidos en pesos a la relación de cambio UN PESO (\$ 1) = UN DÓLAR ESTADOUNIDENSE (US\$ 1), prohibiéndose el aumento, variación o compensación de los mismos producto de la alteración del tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina. El pago de los servicios en letras de tesorería para cancelación de obligaciones en cualquiera de sus series (PATACON), respetará igual relación de cambio UN PESO (\$ 1) = UN DÓLAR ESTADOUNIDENSE (US\$ 1) de acuerdo al valor nominal en pesos de la letra.

Artículo 3°: Las empresas prestadoras de servicios públicos no podrán ----- disminuir la calidad de la prestación, así como tampoco suspender o alterar el cumplimiento de sus obligaciones.

Artículo 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MARCELO ELIAS  
Presidente  
Bloque U.C.R.  
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

La difícil situación económica nos impone realizar esfuerzos considerables para poder afrontarla. El presente proyecto busca encontrar un mecanismo equidistante entre el interés de las empresas públicas privatizadas y el de los usuarios, fundamentalmente a raíz de las nuevas medidas económicas dispuestas por el gobierno nacional.

No podemos escapar a una nueva realidad que nos determina, el necesario cambio de un modelo económico agotado, que arrojó durante más de 10 años por un lado exclusión social, desigual distribución de los ingresos, desempleo histórico, falta de competitividad de nuestras industrias y una profunda recesión económica, y por otro lado una ganancia descomunal de los grupos económicos extranjeros gerentes de las empresas privatizadas.


A esto podemos agregar una visión crítica hacia las empresas privatizadas: lamentablemente las fabulosas ganancias obtenidas en el país no fueron acompañadas de una inversión social volcando recursos y generando empleo, sino por el contrario pareció ser el mecanismo por excelencia de fuga de capitales y transferencia de riquezas.

La gestación de un nuevo rumbo nos abre las puertas para encontrar soluciones a la crisis, aunando esfuerzos, actuando con inteligencia, y fundamentalmente con justicia, hallaremos el camino del crecimiento sostenible, del pleno empleo, de la justa distribución de nuestras riquezas, y de la solidaridad social.

Buscamos preservar el poder adquisitivo de nuestros asalariados, así como también evitar el aumento en los costos de producción de nuestras pequeñas y medianas empresas, que se verían seriamente afectados si se traslada a las tarifas la diferencia de una nueva relación de cambio.

Sin pretender que sea un llamado de atención, es hora de que los capitales extranjeros entiendan que llegó el momento de sincerarnos y apostar en serio al crecimiento igualitario de nuestro país, a partir de ahora el esfuerzo lo hacemos entre todos.

Por lo expuesto, solicito a los señores legisladores la aprobación del presente proyecto de ley.

  
MARCELO ELÍAS  
Presidente  
Bloque U.C.R.  
H.C. Diputados Prov. Bs. As.